

PROYECTO DE RESOLUCIONES A ADOPTARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "STORAGE 18" DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS NO. CIB/572.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente proyecto de resoluciones que no sean definidos en el mismo, tendrán el significado que a dichos términos se les da en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**") no. CIB/572 de fecha 6 de julio de 2018, constituido en CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (según el mismo haya sido modificado y re-expresado de tiempo en tiempo, el "**Fideicomiso**").

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar a cabo una emisión de hasta 50,000,000 CBFIs Adicionales así como la correspondiente actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales permanecerán en la Tesorería del Fideicomiso y podrán ser utilizados para los fines establecidos en la cláusula 2.4 inciso (k) del Contrato de Fideicomiso.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 50,000,000 CBFIs Adicionales (los "**CBFIs de Tesorería**") los cuales permanecerán en la Tesorería del Fideicomiso y podrán ser utilizados para los fines establecidos en la cláusula 2.4 inciso (k) del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba llevar a cabo el canje del Título que ampara los CBFIs para que el mismo represente la totalidad de los CBFIs emitidos, incluyendo aquellos CBFIs de Tesorería emitidos como consecuencia de lo aprobado en la Resolución anterior.

TERCERA. Se aprueba y se instruye al Administrador y/o al Comité Técnico y al Fiduciario, para que, en su caso, en la medida que a cada uno corresponda, lleve a cabo todos los actos, negociaciones y contrataciones de servicios profesionales que determine necesarios o convenientes para llevar a cabo la Emisión y colocación de los CBFIs de Tesorería, de manera enunciativa más no limitativa, la presentación de cualquier solicitud, escrito, notificación o trámite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("**BMV**") y la S.D. Indeval Institución para

el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("**Indeval**") y cualquier otra entidad, incluyendo la suscripción de un nuevo título que documentará los CBFIs, depositar dicho título en Indeval y cualquier solicitud que tenga por objeto solicitar la inscripción de los CBFIs de Tesorería en el Registro Nacional de Valores, de conformidad con lo aprobado en las Resoluciones anteriores.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del monto máximo de recursos que el Administrador podrá destinar para la recompra de CBFIs emitidos por Fibra Storage de conformidad con los términos y condiciones del Fondo de Recompra del Fideicomiso creado bajo los términos y condiciones de la cláusula 3.10 del Contrato de Fideicomiso y las políticas de operación a ser establecidas por el Comité Técnico del Fideicomiso

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba la creación de un Fondo de Recompra de conformidad con los términos y condiciones establecidos para dicho efectos en el Fideicomiso, para el periodo comprendido del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. Se resuelve establecer como monto máximo para llevar a cabo operaciones de recompra de CBFIs durante el periodo comprendido del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la cantidad que resulte de recomprar hasta el 5% de los CBFIs en circulación.

III. Presentación y en su caso, aprobación y/o ratificación del incremento en el monto de la Deuda de Fibra Storage y en su caso la constitución de garantías a cargo del Fideicomiso para tales fines, ya sea directamente o a través de sus Vehículos de Inversión.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba y se autoriza al Fiduciario para contratar directamente o indirectamente a través de sus Vehículos de Inversión, el incremento de la deuda total del Fideicomiso por un monto adicional de hasta \$700,000,000 M.N., que sumado al monto de la deuda actual equivale a [*] M.N., que pueda incluir enunciativa, más no limitativamente, garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria y suscripción de títulos de crédito (el "**Crédito**"),

a ser dispuesto en una o varias disposiciones y con forma de pago de capital mediante amortizaciones mensuales consecutivas, así como la contratación de nuevos instrumentos derivados, según los mismos sean necesarios a criterio del Administrador. Asimismo, se autoriza, en su caso, otorgar hipotecas sobre bienes del Patrimonio del Fideicomiso, del Fideicomiso F/1767 y del Fideicomiso CIB/2625, garantías prendarias, constituirse obligado solidario y aval del Fideicomiso F/1767, junto con Fideicomiso CIB/2625 y Fideicomiso CIB/2981, así como ceder derechos de cobro de contratos de arrendamientos de los Inmuebles.

SEGUNDA. Conforme a la resolución anterior, se aprueba ratificar y/u otorgar en su caso, las garantías necesarias conforme los términos y condiciones que se pacten en la contratación de un crédito simple, sobre los siguientes bienes: **(1)** otorgar y/o ratificar las hipotecas sobre las bodegas propiedad del Fideicomiso F/1767 identificadas como "Universidad", "Vasco de Quiroga", "Tlalpan 949", "Santa Fe", "Periférico 160", "Circuito", "Lerma", "Del Valle" y "Cuajimalpa", esta última propiedad del Fideicomiso CIB/2625; **(2)** la ratificación de la obligación solidaria a cargo del Fideicomiso CIB/2625 y el Fideicomiso CIB/2981 como vehículos de inversión, **(3)** otorgar y/o ratificar la garantía prendaria sin transmisión de posesión sobre los contratos de subarrendamiento con clientes de las bodegas identificadas como "Periférico", "Circuito", "Santa Fe", "Vasco de Quiroga", "Universidad" "Tlalpan 949" "Tlalpan - Coapa" "Lerma", "Del Valle", "Lindavista" y "Patio Juárez", **(4)** otorgar y/o ratificar la cesión de derechos de cobro de los contratos de arrendamiento suscritos entre el Fideicomiso F/1767 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre las bodegas identificadas como "Periférico", "Circuito", "Santa Fe", "Vasco de Quiroga" "Universidad", "Tlalpan 949", "Tlalpan - Coapa" "Lerma" y "Del Valle", así como del contrato de arrendamiento suscrito entre el Fideicomiso CIB/2625 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre la bodega identificada como "Cuajimalpa" para ser aportados al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago **(5)** otorgar nuevas garantías a cargo del Fideicomiso F/1767 derivado del incremento del Crédito, conforme a lo siguiente: **(a)** hipoteca sobre las bodegas identificadas como "México - Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac", "Palo Solo (Interlomas)", "Lindavista", **(b)** la constitución de garantía prendaria sin transmisión de posesión a cargo del Fideicomiso CIB/2981 sobre los contratos de subarrendamiento con clientes de las bodegas identificadas como, "México - Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac" y "Palo Solo (Interlomas)" y nuevas propiedades que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso; **(c)** la constitución de garantía en forma de obligación solidaria de los Fideicomisos CIB/2981 y del Fideicomiso CIB/2625; **(d)** la cesión de derechos de cobro de los contratos de arrendamiento suscritos entre el Fideicomiso F/1767 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre las bodegas identificadas como "México - Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac" y "Palo Solo (Interlomas)" y nuevas propiedades que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso para ser aportados al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, **(6)** otorgar hipotecas sobre cualquier otro Inmueble que, de tiempo en tiempo, forme parte del Fideicomiso o del Fideicomiso F/1767, según dicha hipoteca sea aprobada por el Comité Técnico, sin necesidad de obtener

autorización adicional de la Asamblea de Tenedores, y **(7)** en general se aprueba que el Fiduciario, el Administrador y los vehículos de inversión que forman parte del Fideicomiso firmen y celebren cualesquiera otros convenios, documentos, instrumentos, consentimientos, renunciaciones, poderes, reconocimientos, y certificados requeridos o contemplados en el Segundo Convenio Modificadorio al Crédito Banorte, incluyendo, sin limitar, cualquier título de crédito requerido por Banorte para su formalización y demás documentos necesarios o convenientes en relación con lo anterior.

TERCERA. Se aprueba, facultar al Comité Técnico para que decida y realice todos los actos necesarios para refinanciar, total o parcialmente, la deuda del Fideicomiso (considerando la celebración del Crédito y/o cualquier otro documento relacionado con el mismo) incluyendo el monto por el incremento del crédito aprobado en la resolución primera de este punto, para un monto total máximo de \$1'241,767,284.00 (Mil doscientos cuarenta y un millones setecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a fin de pactar y contratar conforme términos y condiciones que mejor convengan a los intereses del Fideicomiso (el "**Refinanciamiento**").

CUARTA. Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador a realizar, en la medida en que a cada uno corresponda, todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para la contratación del Crédito y, en su caso el Refinanciamiento, incluyendo sin limitar, instruir al Fideicomiso F/1767 y demás vehículos de inversión del Fideicomiso para que comparezcan y lleven a cabo la celebración del Crédito y; en su caso el Refinanciamiento, otorgar garantías sobre su patrimonio conforme a sus fines, suscribir los documentos, cartas instrucciones, títulos de crédito y demás documentos necesarios o convenientes en relación con lo anterior.

IV. Ratificación de la renuncia y la sustitución de un miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y en su caso su respectivo suplente en términos de lo previsto en la cláusula 5.2, inciso (b), sub inciso (iii) del Contrato de Fideicomiso.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se toma nota de la renuncia de Alejandro Sánchez Ascencio como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso.

SGUNDA. Se aprueba y ratifica la designación de José Ignacio Rivero Dávila como nuevo miembro propietario del Comité Técnico, y se ratifica la integración del Comité Técnico y los comités auxiliares del Fideicomiso conforme a lo siguiente:

Nombres	Comités en los que participa	Suplentes
Jaime Isita Ortega <i>(Presidente)</i>	Comité Técnico	Kenneth T. Woolley Richard S. Tanner <i>(indistintamente)</i>
Diego Isita Portilla <i>(Secretario)</i>	Comité Técnico	
Carlos Alberto Rohm <i>(Miembro Propietario)</i>	Comité Técnico	Lino Arturo Ángeles Chávez <i>(indistintamente)</i>
Santiago Riveroll Mendoza <i>(Miembro Propietario)</i>	Comité Técnico	
José Ignacio Rivero Dávila <i>(Miembro Propietario)</i>	Comité Técnico	
Pablo Zaldivar Orue <i>(Miembro Propietario)</i>	Comité Técnico	
Enrique Castillo Badía <i>(Presidente de Comité de Auditoría y Miembro Independiente)</i>	Comité Técnico Comité de Auditoría Comité de Prácticas	
Jorge Quinzaños Oria <i>(Presidente de Comité de Prácticas y Miembro Independiente)</i>	Comité Técnico Comité de Auditoría Comité de Prácticas	
Jaime Alverde Losada <i>(Miembro Independiente)</i>	Comité Técnico	

V. Asuntos generales y designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea e instrucciones al respecto

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resolución

ÚNICA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos de la presente asamblea a Rosa Adriana Pérez Quesnel, Ernesto Benjamín González Herrerías, Fernando Velasco Elizalde, así como los señores Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Gabriela González Saravia Cossío, y Nicolás Pacheco Lomelín y Irais Lucrecia López Rodríguez, Ernesto López Quezada y Freddie Farca Charabati o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV e Indeval, y cualquier autoridad o tercero

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso para adicionar una cláusula que considere Fideicomitentes Adherentes y su procedimiento, y en su caso, en las demás cláusulas que resulten aplicables derivadas de dicha adición y Documentos de la Operación, según resulte necesario o conveniente.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba celebrar un quinto convenio modificadorio al Fideicomiso y, según resulte aplicable, a las demás disposiciones del Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, según las mismas fueron propuestas por el Administrador a la Asamblea, incluyendo aquellos cambios de consistencia que resulten necesarios o convenientes a tales modificaciones, en la medida que sean conducentes para contemplar fideicomitentes adherentes dentro del Fideicomiso, quienes serán cualquier Persona que aporte activos y bienes inmuebles al Patrimonio del Fideicomiso, recibiendo CBFIs como

contraprestación por su aportación y que por dicha aportación adquirirá el carácter de Fideicomitente Adherente conforme a un convenio de adhesión a ser celebrado sustancialmente en términos del documento que se adjuntará al Fideicomiso como Anexo "H".

SEGUNDA. Se aprueba e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de la resolución inmediata anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración del convenio modificatorio al Fideicomiso y, en su caso, de los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables o convenientes, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades competentes, incluyendo sin limitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("**BMV**") y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("**Indeval**"), el trámite de actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, el canje y depósito del Título en Indeval, así como, los demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso.

II. Presentación, ratificación y reconocimiento con el carácter de Fideicomitentes derivado de ciertas operaciones de aportación de Activos Inmobiliarios realizados al Patrimonio del Fideicomiso con anterioridad.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Conforme a las resoluciones adoptadas en el segundo punto del orden del día, se aprueba que, con efectos a partir de la fecha de celebración del quinto convenio modificatorio al Fideicomiso, se reconozca con el carácter de "Fideicomitente Adherente", según se defina en dicho quinto convenio modificatorio al Fideicomiso a las siguientes personas: U-Storage de México, S.A. de C.V. por la aportación del Inmueble ubicado en Carretera México – Toluca Km. 46.5, Amomolulco, Lerma, Estado de México, a los señores Alexis Braun Burillo, Emilio Braun Burillo, Maria Carla Braun Burillo, Eduardo Patricio Braun Burillo, Javier Braun Burillo por la aportación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Invex número 2768 al Patrimonio del Fideicomiso.

SEGUNDO. Se aprueba y ratifican la aportación realizada por Laura Renee Diez Barroso Azcárraga del Inmueble ubicado en Prolongación División del Norte No. 3630, Espartaco, Coyoacán, Ciudad de México, así como la aportación realizada por los Fideicomitentes y Fideicomisarios en Segundo Lugar de los

inmuebles ubicados en Blvd. Adolfo López Matéos No. 160, San Pedro de los Pinos, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Valentín Gómez Farias No. 49, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea de Tenedores el pasado 19 de febrero de 2019, quedando pendiente de aportación el inmueble identificado como "Lindavista".

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar modificaciones al Contrato de Administración en las cláusulas 4.2, 4.7, 5.1 y 5.3 y a las demás cláusulas que resulten aplicables derivadas de dicha modificación, así como al Contrato de Fideicomiso, según resulte necesario o conveniente.

Para efectos de la votación del presente punto del Orden del Día y de conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (d) del Contrato de Fideicomiso, se hizo constar que se abstuvieron de votar los Tenedores que son Personas Relacionadas, sin que ello afecte los requisitos de quórum requeridos para la instalación de la Asamblea de Tenedores, por lo que con un porcentaje de 4.77% votos presentes a favor (equivalente a 4.77% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 85.64% votos en abstención, adoptaron las siguientes resoluciones:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba modificar las cláusulas 4.2, 4.7, 5.1 y 5.3 del Contrato de Administración y, según resulte aplicable, a las demás disposiciones del Contrato de Administración, el Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, según las mismas fueron propuestas por el Administrador a la Asamblea, incluyendo aquellos cambios de consistencia que resulten necesarios o convenientes a tales modificaciones, en la medida que sean conducentes para reflejar la adecuada remuneración de gastos de administración de propiedades y gastos del administrador.

SEGUNDA. Se aprueba e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de la resolución inmediata anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración del convenio modificatorio al Contrato de Administración, al Fideicomiso y, en su caso, de los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables o convenientes, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades competentes, incluyendo sin limitar a la CNBV, el trámite de actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, el canje y depósito del Título en Indeval, así como, los demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para sustituir a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, por Masari Casa de Bolsa, S.A. como Representante Común del Fideicomiso Fibra Storage y realizar las modificaciones necesarias a los documentos de la emisión, incluyendo sin limitar el Contrato de Fideicomiso y el Título de los CBFIs, entre otros, y llevar a cabo la correspondiente actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como cualquier otro acto necesario para efectuar la sustitución mencionada.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba revocar la designación de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria ("**Evercore**") como Representante Común de los Tenedores bajo el Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba designar a Masari Casa de Bolsa, S.A. ("**Masari**") como Representante Común de los Tenedores bajo el Fideicomiso (la "**Sustitución**"), de conformidad con la carta propuesta de honorarios que se agrega a la presente como **Anexo [•]**.

TERCERA. Se aprueba y toma nota que, la Sustitución surtirá sus efectos en la fecha en la que Masari notifique por escrito al Fiduciario, con copia al Administrador, que ha obtenido todas las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para operar en México como representante común de tenedores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, según las mismas hayan sido otorgadas por la CNBV, BMV, Banco de México y cualquier otra autoridad, según sea aplicable.

CUARTA. Se aprueba llevar a cabo el canje del Título que ampara los Certificados para documentar la designación de Masari como Representante Común de los Tenedores bajo el Fideicomiso.

QUINTA. En este acto se instruye al Fiduciario, a Evercore y a Masari para que cada uno en el ámbito de sus obligaciones y responsabilidades soliciten cualquier autorización para que cada uno de ellos realice los actos que le competen y que sean necesarios y/o convenientes para actualizar la inscripción de los Certificados, así como los actos relacionados con lo anterior, incluyendo la presentación en su momento de la solicitud correspondiente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y el S.D. Indeval y cualquier otro acto relacionado con la sustitución del Representante Común.

V. Asuntos generales y designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea e instrucciones al respecto

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.41% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

Resolución

ÚNICA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos de la presente asamblea a Rosa Adriana Pérez Quesnel Ernesto Benjamín González Herrerías, Fernando Velasco Elizalde, así como a Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Gabriela González Saravia Cossío, Nicolás Pacheco Lomelín y Irais Lucrecia López Rodríguez, Ernesto López Quezada y Fredie Farca Charabati o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV e Indeval, y cualquier autoridad o tercero.